



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DECORACION DEL AUDITORIO, PARA ACTO PROTOCOLAR POR EL DÍA DEL JUEZ Y DE LA JUEZA 2026 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. AREA SOLICITANTE

Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Servicio de decoracion de auditorio para acto protocolar por el día del juez y de la jueza 2026 de la corte superior de justicia de huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad de decorar el ambiente (auditorio institucional), en el cual se relajará la sesión solemne que forma parte de las actividades protocolares programadas por el Dia del Juez y la Jueza, con el objetivo de homenajear a quienes tienen la misión de impartir justicia, ceremonia que se realizará en simultaneo en Palacio de Justicia y las 34 Cortes a nivel Nacional. Es preciso señalar que esta actividad esta institucionalizada en la ley orgánica del Poder Judicial.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ÍTEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANT.
01	SERVICIO DE DECORACION DEL AUDITORIO ➤ Servicio de un (01) arreglo floral, para atril principal y un (01) listón de flores de estación de 3 metros por 30 centímetros aproximadamente para la mesa de honor del Auditorio. ➤ Decoraciones del auditorio con rosas color roja y blanca y otros helechos de complementos. ➤ Cuatro arreglos florales de estación, que serán instalado en la Catedral de Huacho para la Misa de Acción de gracia. Así mismo el proveedor deberá proporcionar los implementos sagrados a utilizarse en la misa. (cirio, velas, hostias entre otros). ➤ Decoración con 06 pedestales de ingreso al auditorio.	SERVICIO	01



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional**

	➤ 200 sillas de metal con asiento acolchado, y listón color guinda (nuevas y limpias) instaladas en el auditorio. El proveedor deberá de coordinar, con 5 días de anticipación al evento, con el responsable de la Oficina de Imagen Institucional los detalles del servicio.		
--	---	--	--

5. PERFIL MINIMO DE PROVEEDOR

Son requisitos mínimos del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP, según corresponda.
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la Contratación.
- No tener impedimento para Contratar con el Estado

Experiencia:

Para la experiencia deberá considerarse lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe acreditar como mínimo un monto acumulado y facturado de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los mismos que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Se consideran servicios similares: servicios alquiler de toldos, alquiler de sillas, servicios de planner, servicio de organización de eventos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos; y/o
- (ii) órdenes de compra y/o servicios; y/o
- (iii) Constancia de prestación; y/o
- (iv) Comprobantes de pago; y/o
- (v) Cualquier otro documento acredite la experiencia obtenida.

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se realiza por la modalidad de suma alzada.

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Su perfeccionamiento se efectuará con la notificación de la orden de servicio al correo electrónico del proveedor.

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El servicio se realizará el 4 de agosto del 2026 en el auditorio de la CSJ Huaura.



**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional**

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Av. Echenique N° 898- Huacho – Huaura - Lima, Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

10. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio está a cargo del responsable de la Oficina de Imagen y Prensa, quien verificara la integridad de los trabajos realizados por el proveedor.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio es otorgada por el responsable de la Oficina de Imagen y Prensa.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- comprobante de pago.
- consignar otra documentación necesaria según corresponda.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir del día siguiente de emitida la respectiva conformidad.

14. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Oficina de Imagen Institucional

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

15. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Huacho, julio de 2026.